

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR al Señor ALVAREZ, José Guillermo, D.N.I. N° 13.013.005, de lo establecido en la Cláusula N° 34 de la Ordenanza Municipal N° 2192.

ARTICULO 2º.- Adjudicar un espacio en la Sección C, Macizo 23 del Antiguo Cementerio Municipal, denominado internamente Lote 49, Manzana 4, Sección B, a favor del Señor ALVAREZ José Guillermo, quien procederá a la construcción de un nicho para la inhumación definitiva de quien en vida fuera su padre, Guillermo ALVAREZ HERNANDEZ, fallecido el día 03 de Enero de 1999.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2228
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/10/2000.-

jet2

[Signature]

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

COPIA FIEL

[Signature]

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2228
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Mariano E. Pombo
Jefe Depto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 17 OCT 2000

VISTO: El Expediente N° 06074/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/10/2000, por la cual se exceptúa al Sr. José Guillermo ALVAREZ, Documento de Identidad N° 13.013.005, de lo establecido en la cláusula N° 34 de la Ordenanza Municipal N° 2192.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 573/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

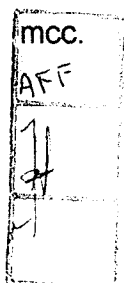
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2228** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/10/2000, por la cual se exceptúa al Sr. José Guillermo ALVAREZ, Documento de Identidad N° 13.013.005, de lo establecido en la cláusula N° 34 de la Ordenanza Municipal N° 2192. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1244 /2000.



[Signature]

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

ING. JORGE A. BARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia